INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE LIQUIDACION DE FECHA 04-12-2025 PARA EL CONTRATO "24" DEL 04-11-2025

Contrato número..... 24
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO

El(La) suscrito(a) Rectora del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) Rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.
2. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 indica que es responsabilidad del(de la) Rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
3. Mediante acto de adjudicación perteneciente al expediente contractual número 23 de 2025, se adjudicó al contratista " ISLAND CARGO SAS " con identificación "901065394" el correspondiente contrato para desarrollar el siguiente objeto contractual: - " MOBILIARIO PREESCOLAR -DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS"
4. Se efectuó seguimiento continuo al desarrollo del objeto contractual, situación que consta en los respectivos informes de supervisión.
5. Se ha recibido a entera satisfacción el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión y en el acta de recibo a satisfacción.
6. El contratista " ISLAND CARGO SAS ", manifiesta su disposición y aprobación para proceder de mutuo acuerdo con la liquidación del contrato.

Acuerda, con el contratista, liquidar el contrato. A continuación se presenta síntesis de su contenido:
Contratante .....INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Identificacion del contratante .....: 800.255.421-4
Contratista..... ISLAND CARGO SAS
Identificación del contratista..... : 901065394
Fecha de suscripción. .....: 04-11-2025
Fecha de acta de inicio.....: 04-11-2025

Valor bruto inicial del contrato sin adiciones . . . : Col$5.512.400 ***
Valor bruto final del contrato con adiciones . . . .: Col$5.512.400 *** ***
*** Estos valores incluyen impuestos y demás costos contractuales

Fecha final del contrato antes de prórrogas. . . .: 04-12-2025
Fecha final del contrato incluyendo prórrogas . .: 04-12-2025

Modificaciones al contrato:

*** El contrato no presenta modificaciones ***

Contrato que presenta la siguiente información para su liquidación financiera:

Relación de pagos aplicados:
*** El contrato no registra pagos ***
Valor bruto final (Vr. inicial más o menos modificaciones de valor). .. : Col$ 5.512.400

DECLARACIONES Y ACUERDOS

Las partes manifiestan que:
1. Están de acuerdo con lo expuesto en este documento y expresan que hay voluntad y consenso para la liquidación bilateral.
2. El contrante y el contratista cumplieron con todas las obligaciones contractuales.
3. El contratante recibió a satisfacción el objeto contratado.
5. Se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

- *** No hay observaciones adicionales.

- *** No hay salvedades por parte del CONTRATANTE ni del CONTRATISTA.

Razón social del contratista. ISLAND CARGO SAS
Número de identificación del contratista ..... : 901065394
Representante legal del contratista.....ISLAND CARGO SAS
Identificación del representante del contratista . : 901065394
Dirección de e-mail del contratista. ..... islandcargo.contabilidad@gmail.com
Teléfono del contratista..... 3197292376
Dirección del contratista..... Avenida calle 19No 20-76 Bogota

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor ..... ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor.....5130623
Dirección del supervisor.....BRR SAN LUIS SECTOR BAY

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

20 11 2025 5.457.276

ISLAND CARGO SAS

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS IN

Nit 800255421

COMPROBANTE DE EGRESO	1091

BENEFICIARIO
ISLAND CARGO SAS

NIT		
901065394 4		
DIRECCION	**CIUDAD**	**TELEFONO**
DG 146 18 41 IN 10 APTO 23	Bogota D.C	6593006

POR CONCEPTO DE
TRANSPORTE DE ESCRITORIOS DE PRIMERA INFANCIA

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	ELABORADO POR	CHEQUE No.
Thursday, November 20, 2025	20-Nov-25	ERIKA POSSO PEÑATE	

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	TERCERO	DEBITO	CREDITO
240501	PAGO TRASNPORTES ESCRITORIOS P.I. 1573	ISLAND CARGO SAS	5.457.276	0
11100602	TRANSPORTE DE ESCRITORIOS DE PRIMERA INFANCIA	ISLAND CARGO SAS	0	5.457.276
		TOTAL DEL DOCUMENTO	5.457.276	5.457.276

Valor en Letras
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

REVISADO POR

APROBADO POR

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CC/NIT

REGISTRO FOTOGRADICO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE ESCRITORIOS.









ISLAND CARGO S.A.S.
NIT: 901.065.394-4

TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
AÉREO Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL

Bogotá, 30 de octubre del 2025

Señores

Institución Educativa Antonia Santos

Cordial Saludo

Asunto: Propuesta de servicios transporte aéreo de carga

De acuerdo a la información recibida por usted solicitando el servicio de transporte aéreo de carga (Mobiliario) con un peso de 452 Kg/ 1.683 Volumen en 14 paquetes.

El servicio de transporte de carga desde Bogotá hacia la Isla de San Andrés con previa reserva en la aerolínea para asegurar el embarque total o parcial de la carga en el menor tiempo posible según capacidad de bodegas.

Se manejaría una tarifa preferencial de $2.800 pesos por Kg/Volumen teniendo en cuenta que la tarifa actual se encuentra en $3.400 pesos Kg /Volumen por vuelo comercial.

SERVICIOS ADICIONALES

- **Servicio de traslados en Bogotá valor $300.000 M/Cte**
- **Servicio de Embalaje valor $500.000 M/Cte**

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	VALOR
Cuota del 50% Anticipo para realizar despacho	**$2.756.200 M/Cte**
Cuota del 50% Para realizar entrega	**$2.756.200 M/Cte**
Valor Total	**$5.512.400 M/Cte**

En espera de una pronta respuesta para poder prestarles nuestro mejor servicio.

Cordialmente

ISLAND CARGO S.A.S
NIT: 901.065.394-4

Cesar Becerra-Gerente

Scanned with CamScanner

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS CEMED ANTONIA : ERIKA...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

maestra

******7602**

COLEGIO ANTONIA SANTOS EL RANCHO\CUENTA MAESTRA GR

Monto a debitar $ 5.457.276,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

******2910**

Monto a acreditar $ 5.457.276,00

Monto $
5.457.276,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: --

CodigoDeEgreso: 540-Gastos administrativos distintos de nomina

BPIN: 0000000000000

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 24 DEL 04-11-2025

Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Nit del contratante.....: 800.255.421-4
Contratista.....ISLAND CARGO SAS
Identificación del contratista....: 901065394
Valor del contrato.....: 5.512.400
Plazo inicial . . . . . : 30 días calendario - Desde 04-11-2025 hasta 04-12-2025 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal 21201010040101040 1-21202010030601
Nombre rubro presupuestal . .: MOBILIARIO PREESCOLAR-DOTACION
INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS
Fuente de recursos..... Recursos Nacion

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, en atención a:

1. Que el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 asigna como responsabilidad del(de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que actuando en calidad de rectora de la Institución Educativa, quien para los efectos del presente documento se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, ISLAND CARGO SAS, quien se denominará "CONTRATISTA", quien a su vez declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
4. Que según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
5. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:
" MOBILIARIO PREESCOLAR-DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS
Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
6. Que el servicio a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
7. Que la oferta del proponente "ISLAND CARGO SAS " resultó aceptada, luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo y que está soportado en manual de contratación institucional.

Declara que las dos partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

MOBILIARIO PREESCOLAR-DOTACION INSTITUCIONAL DE
MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS
Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	Mobiliario preescolar	Unidad	1	$3.337.239	$3.337.239.00
2)	Dotacion Institucional de material y medios pedagogicos	Unidad	1	$2.175.161	$2.175.161,00

Valor Total	$5.512.400

creado por AGOSYM© 2025.

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$5.512.400.00(CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MLC")

El servicio contratado se entregará y/o se ejecutará según la propuesta aceptada por la Institución Educativa. En todo caso se tendrá como referencia de domicilio contractual la siguiente dirección:
BRR SAN LUIS SECTOR BAY.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 04-11-2025 hasta 04-12-2025,. Tiempo total 30 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que corresponden al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Entregar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
6.Garantizar la calidad del servicio realizado.
7. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
8. Garantizar que los bienes y la mano de obra aplicados en la ejecución del servicio son los adecuados y se encuentran libres de todo gravamen o impuesto.
9. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
10. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la mano de obra vinculada a la prestación del servicio.
11. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de contratista (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros.).
12. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
13. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta deducción monetaria del pago correspondiente a una entrega, a título de reposición.
14. Proteger la integridad del personal dispuesto para la prestación del servicio, a través de la implementación de medios y normas para la seguridad en el sitio de trabajo.
15. Cumplir con la afiliación al sistema de seguridad social para todo el personal dispuesto para la prestación del servicio.
16. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
17. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal

(CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) .65 de fecha: 27/10/2025.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 781017
- Registro presupuestal número . : 65
- Fecha del registro presupuestal : 04/11/2025
- Valor del registro presupuestal. : "Col$5.512.400".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARA DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO CON PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR DEL GASTO

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el período de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada período.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474

de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo que incluya mención de inexistencia de personal en planta de cargos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
10. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal "j" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la

dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "Margareth Yasid Mitchell Bent" con identificación: "40.990.258".

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
Rectora - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Razón social del contratista. ISLAND CARGO SAS
Número de identificación del contratista ..... : 901065394
Representante legal del contratista.....ISLAND CARGO SAS
Identificación del representante del contratista . : 901065394
Dirección de e-mail del contratista. ..... islandcargo.contabilidad@gmail.com
Teléfono del contratista..... 3197292376
Dirección del contratista..... Avenida calle 19No 20-76 Bogota
Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTA DE INICIO

Fecha de suscripción del acta: 04-11-2025

Contrato número..... 24
Tipo de contrato..... PRESTACIÓN DE SERVICIO
Contratante ..... INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS
Nombre del contratista..... ISLAND CARGO SAS
Número de identificación del contratista ..... : 901065394

Objeto del contrato:
"MOBILIARIO PREESCOLAR-DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS

Valor total del contrato:
Col$5.512.400.00(Incluye impuestos y costos inherentes al contrato)

Los suscritos: "MARGARETH YASID MITCHELL BENT", ordenador del gasto con identificación "40990258", quien actúa como supervisor y " ISLAND CARGO SAS ", contratista con identificación "901065394", expresan que aceptan los datos indicados anteriormente y acuerdan iniciar la ejecución del objeto contractual en la fecha: 04-11-2025.

Se precisa en este acto que para el inicio se verificó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y presentación de soportes solicitados previamente para la suscripción del contrato.

Para constancia se procede a firmas de los intervinientes:

Razón social del contratista. ISLAND CARGO SAS
Número de identificación del contratista ..... : 901065394
Representante legal del contratista.....ISLAND CARGO SAS
Identificación del representante del contratista . : 901065394
Dirección de e-mail del contratista. ..... islandcargo.contabilidad@gmail.com
Teléfono del contratista..... 3197292376
Dirección del contratista..... Avenida calle 19No 20-76 Bogota
Este documento fue elaborado por:

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
40990258
RECTORA - Ordenador(a) del gasto
BRR SAN LUIS SECTOR BAY, SAN ANDRES ISLA, Gobernación de San Andrés Islas.
inedas05@gmail.com

Supervisor..... Margareth Yasid Mitchell Bent
Identificación del supervisor....: 40.990.258
E-Mail del supervisor .....ieantoniasantos@sanandres.gov.com
Teléfono del supervisor.....5130623
Dirección del supervisor.....BRR SAN LUIS SECTOR BAY

Este documento fue elaborado por:
- Margareth Yasid Mitchell Bent, Supervisor(a) del contrato

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

REGISTRO PRESUPUESTAL **RPG00065**

CDP: **CDP00065** **Saldo CDP:** **0.00**

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2025 EXISTE APROPIACIÓN DISPONIBLE PARA ATENDER LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

CC | NIT	A NOMBRE DE:	FECHA DE EMISIÓN: 04/11/25
901065394	*ISLAND CARGO SAS*	

Número de Contrato	- Objeto del Contrato
024-2025	*TRANSPORTE BOGOTA SAN ANDRES ESCRITORIO PRIMERA INFANCIA Y...*

Supervisor: *MARGARETH YASID MITCHELL BENT*

Plazo Ejecución (Días): *30.00*

Modalidad Contratación: *10. REGIMEN ESPECIAL I.E.*

CON CARGO A LAS SIGUIENTES APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Código	Descripción	Débito	Crédito
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	P.I. MOBILIARIO PREESCOLAR	3,337,239.00	
1.0 INEDAS	5.0 RECNACION		
2.1.2.02.01.003.06.01	F.I. Dotaciòn Institucional de material y medios pedagògicos	2,175,161.00	
1.0 INEDAS	5.0 RECNACION		

Con Objeto:

TRANSPORTE ESCRITORIOS PRIMERA INFANCIA Y PROFESORES

Por Valor de: **5,512,400.00**

CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS Pesos Colombianos

ERIKA POSSO PEÑATE
TESORERA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ACTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA "INVITACION PUBLICA" NUMERO 24 de 2025

Fecha 04-11-2025 - Hora: 09:00m -

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la "Invitación Pública" adelantada para atender la siguiente necesidad: "Mantenimientos de computadores", se dio trámite a la adjudicación del contrato del expediente contractual correspondiente, adelantado según manual de contratación institucional - modalidad de régimen especial – Reglamento interno para administración de recursos del fondo de servicios educativos.

El(La) suscrito(a) rectora del establecimiento educativo, en atención a que:

1. El artículo 13 de la ley 715 de 2001, determina que los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones y que hayan de registrarse en la contabilidad de estos fondos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.

2. El artículo 2.3.1.6.3.17. del decreto 1075 de 2015 precisa un régimen de contratación para la gestión con recursos del Fondo de Servicios Educativos, el cual debe aplicarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando se supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, conforme con los postulados de la función administrativa.

3. El artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, indica que el(la) rectora es el(la) ordenador(a) del gasto del Fondo de Servicios Educativos.

4. El artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad del(de la) rectora: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

5. Se adelantó proceso de selección mediante "Invitación Pública" número 24 de 2025, fecha en la que se dio inicio al proceso de convocatoria para la selección de proveedor para atender la siguiente necesidad: "Transporte de Carga ".

6. El proceso de selección cumplido se dio de conformidad con los lineamientos del manual de contratación institucional, en consecuencia, es procedente adjudicar el objeto requerido a un contratista elegido.

7. Los criterios de selección institucionales determinan los aspectos que definen la escogencia de un proveedor de bienes u obras a través de "Invitación Pública", y de un proveedor de servicios por medio de "Solicitud Para Presentar Propuesta".

8. En el término previsto para elaborar el informe de evaluación de las propuestas, según lo establecido en la "Invitación Pública" número 24 de 2025, la institución educativa verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del objeto contractual que satisface la siguiente necesidad: " transportes de escritorios primera infancia y profesores via aerea bogota san andres Fundamento juridico".

9. Según el informe de evaluación de propuestas, el proponente que cumple los requisitos y que presenta la oferta que representa la mayor favorabilidad para el establecimiento educativo es " ISLAND CARGO SAS " con identificación "901.065.394".

Resuelve proceder a la adjudicación en los siguientes términos:

Se adjudica el contrato de tipo "PRESTACIÓN DE SERVICIO", bajo la modalidad de "Régimen Especial", al proponente de nombre o razón social: " ISLAND CARGO SAS ", identificado con documento número: "901.065.394", por valor de: "Col$5.512.400(CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MLC")

Este acto es protocolario para el procedimiento y expediente contractual. En materia de revocatoria se aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

El acto se entiende informado con la publicación en cartelera institucional y en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES GENERALES

- Sin observaciones generales

Para constancia se procede a firmas.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

NIT: 800255421

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Documento:	**CDP**
Número:	**CDP00065**
Fecha de Emisión:	**27/10/25**
Fecha de Vencimiento:	**31/12/25**

Solicitado por:

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

CERTIFICA

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES A LA VIGENCIA 2025
EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO,
COMO SE DETALLA A CONTINUACIÒN:

Unidad Ejecutora	Fuente de GASTOS
1.0 INEDAS	5.0 RECNACION

Código	Descripción	Vr. a Comprometer
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	P.I. MOBILIARIO PREESCOLAR	3,337,239.00
1.0 INEDAS	5.0 RECNACION	
2.1.2.02.01.003.06.01	F.I. Dotaciòn Institucional de material y medios pedagògicos	2,175,161.00
1.0 INEDAS	5.0 RECNACION	

Obligación por Concepto de:

TRANSPORTE ESCRITORIOS PRIMERA INFANCIA Y PROFESORES

Por Valor de: **5,512,400.00**

CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS Pesos Colombianos

ERIKA POSSO PEÑATE
TESORERO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA

FECHA DEL ESTUDIO: 27-10-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Transporte de carga

OBJETO: TRANSPORTES DE ESCRITORIOS PRIMERA INFANCIA Y PROFESORES VIA AEREA BOGOTA SAN ANDRES

FUNDAMENTO JURIDICO

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.

CONSIDERACIONES INICIALES

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autoriza al(a la) rectora para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa requiere: Transporte de carga para los escritorio de primera infancia; necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

10) Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden..

La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

2. CODIGOS PAA

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos
78141500

Descripciones

TRANSPORTES DE ESCRITORIOS PRIMERA INFANCIA Y PROFESORES VIA AEREA BOGOTA SAN ANDRES.

3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el/los CDP(s), es la suma de Col$5.512.400 (CINCO MILLONES QUIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MLC).

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:
- Presupuesto de entidad nacional . : Col$5.512.400
- .

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARA DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO CON PREVIA AUTORIZACION DEL COORDINADOR DEL GASTO

4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD

Números de CDPs:65

Fecha del CDP: 27-10-2025
Valor total de CDPs: 5.512.400
Código Rubro:
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01-
2.1.2.02.01.003.06.01
Nombre Rubro: P.I. MOBILIARIO ESACOLAR – DOTACION INSTITCIN Y MEDIO SPEDAGGICOS

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere atender la necesidad descrita según el siguiente detalle; se indican las asignaciones máximas de valor presupuestal a asumir en cada una de ellas.

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Transportes de escritorios primera infancia y profesores via aerea bogota san andres	Unidad	1	$5.512.400,00	$5.512.400,00
Valor Total					$5.512.400, 0

NOTA: Todos los valores estimados expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos y corresponden a asignaciones máximas a apropiar. Las cifras de referencia fueron obtenidas entre otras fuentes de: "Estudio de sector y de mercado" y/o "Tablas de tarifas o listas de precios" y/o "Cotizacion(es)" y/o "Otras".

6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos especificos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relavancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.

Tipo de contrato a suscribir: PRESTACIÓN DE SERVICIO.

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su roll llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día 04-11-2025 (dd-mm-aaaa) y se proyecta su término para el dia 04-12-2025 (dd-mm-aaaa), para un total de 50 días (ambas fechas inclusive).

8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS

Aprobado por Resolución Número 004399 del 14 de octubre de 2016 y Resolución Número 002933 del 21 de Julio de 2017
Código DANE 188001000747 – Nit. 800.255.421-4 Sector San Luis Bay – Teléfonos (8) 5130623-5130245
San Andrés Isla. Colombia

ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO - CATEGORIA SERVICIOS

FECHA DEL ESTUDIO: 10-09-2025

MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

NECESIDAD: Transporte de carga

OBJETO: TRASPORTE DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y DOTACION DE

BOGOTA A SAN ANDRES VIA AEREA

La guía para la elaboración del estudio de sector determina que su análisis hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

"El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación"; tomado de la Guía para elaboración de estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

El presente documento exhibe un análisis de sector relativo a la necesidad y probable posterior objeto del proceso de contratación.

DESCRIPCION DE LA ADQUISICION REQUERIDA

La institución educativa adelanta estudio de sector y análisis de mercado para atender la siguiente necesidad: "

TRASPORTE DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y DOTACION DE BOGOTA A SAN ANDRES VIA AEREA ".

El proceso contractual se ajusta al reglamento interno de los 20SMLMV aprobado por el consejo directivo e incluido en el manual de contratación institucional, en especial a los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad; el propósito de la citada adquisición es satisfacer la necesidad enunciada contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, asimismo aportar al PEI institucional, a la calidad educativa y a el objeto misional. En atención de lo expuesto se adelanta el análisis que tiene como fin adicional determinar los valores de referencia que debe tomar la organización educativa para atender la necesidad y adquisición en cuestión.

1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

1.1 Aspectos Generales Del Mercado

Económico

Para el análisis económico se tomará como referencia el sector SERVICIOS y en particular de tipo:

-tecnicos

El servicio incluye el suministro de materiales o bienes?

- No

Análisis General del Sector

En la región, el sector indicado presenta una situación de estabilidad sin que se identifique una mayor oferta en la prestación del servicio requerido. En el último año las tarifas para el servicio requerido han sido actualizadas con factores de IPC y por índice de inflación.

En los últimos 2 años en la región, el sector del servicio requerido ha aportado empleo, desarrollo económico y soluciones aptas y ágiles.

Este análisis económico permite concluir que en la región y para la necesidad descrita existe un mercado:

-Amplio

Técnico

En materia de innovación, el servicio requerido se caracteriza por pertenecer a un grupo estándar sin variaciones.

En particular se requiere atención de la mencionada necesidad, con las siguientes especificaciones:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit Estimado	V Total
1)	Trasporte del mobiliario escolar y dotacion de bogota a san andres via aerea	Unidad	1	$5.512.400	$5.512.400,00
Valor Total					$5.512.400,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

En condiciones normales de mercado, la necesidad puede ser atendida una vez formalizada la selección a través de un proceso contractual.

Regulatorio

Las siguientes normas aplican al proceso de selección y objeto a contratar:

Decreto 1075 de 2015 (incorpora el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de 2011).
Artículo 13 Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones.
Ley 1150 de 2007 – Contratación Pública.
Ley 80 de 1993 -Contratación Pública.
Decreto 1082 de 2015 – Único reglamentario contratación.
Ley 1712 de 2014 – Ley de transparencia pública.
Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.
Guía para elaboración de estudio y sector de Colombia Compra Eficiente.

1.2 Estudio De La Oferta

¿Quiénes venden el bien o servicio?

En una indagación sobre proveedores para el servicio requerido, ubicados o con cercanía a la entidad territorial en donde se encuentra el establecimiento educativo, se tiene la siguiente información:

-PERSONAS JURÍDICAS Y/O COMERCIANTES
ISLAND CARGO SAS
-PERSONAS NATURALES

Análisis De La Oferta

En este segmento del estudio de mercado se realiza un análisis de la oferta del sector correspondiente a la necesidad propia de este documento, facilitando distinguir características básicas de las organizaciones que conforman el sector, así mismo estableciendo precios y definiendo el valor presupuestal a asignar. Se tomarán como referencia los precios obtenidos en distintas fuentes de mercado, esto con el fin de identificar la mejor alternativa económica para el establecimiento educativo. Para este propósito expuesto se indagó a través de los medios institucionales, expresando los requerimientos técnicos mínimos. De este ejercicio se identificaron fuentes y datos que dan como resultado cifras de referencia.

Se anexa, como evidencia al expediente contractual, la información de las referencias de precios de mercado obtenidas (cotización, listado de precios, otra)

NOTAS DE LAS REFERENCIAS DE PRECIOS

-Para el momento de este estudio se recibió y analizó una sola fuente, la cual se ajusta al presupuesto estimado. En consecuencia, se asumen sus valores para el presente estudio. La fuente analizada fué:

Precio Del Mercado

En consideración de la información correspondiente obtenida, se practicó el análisis del mercado para el servicio requerido y también en forma global para la adquisición integral enunciada (bienes y materiales cuando se requieren); una vez hecha esta revisión se determinó como límite máximo del precio global el asignado en el presupuesto definido para la presente adquisición. En todo caso en la convocatoria que corresponda al proceso de selección, se precisará que en la escogencia se preferenciará el menor precio ofertado en consideración de los términos de razonabilidad, sin perjuicio de descartar propuestas con precios artificialmente bajos. Este cálculo de precio se efectuó atendiendo los criterios dispuestos para dicho análisis en la guía respectiva de sector y mercado de la agencia

Colombia Compra Eficiente.

Valor Estimado Y Justificación

Para todo los efectos contractuales, legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial se sustenta en factores como la disponibilidad de recursos, el valor de la necesidad a atender, las referencias del estudio de mercado, entre otros, incluidos cargos derivados procedentes y demás costos y gastos inherentes al servicio. Así, la necesidad a atender dispone de amparo presupuestal por valor de Col$5.512.400 (CINCO MILLONES QUINIENTS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MLC), cifra que será respaldada en CDP; se aclara que es una cifra estimada y que las solicitudes en cuanto a cantidad de bienes (si fueran requeridos) pueden presentar variación durante la ejecución contractual. Nota: Se considera como valor global la sumatoria de los ítemes requeridos, costos y gastos. El valor para adjudicar será hasta por el valor total del presupuesto oficial.

1.3 Estudio De La Demanda

Como adquieren ese bien o servicio otras organizaciones públicas y privadas

Un análisis comparativo de las metodologías contractuales empleadas por otras instituciones educativas oficiales para la adquisición del servicio objeto de este estudio, permite concluir que:
- Si el valor de la necesidad no supera el límite de los 20 SMLMV, la selección se orienta por lo aprobado en el reglamento interno dispuesto por el consejo directivo institucional.
- Si supera este tope, se asiste a las modalidades del estatuto contractual.

En cuanto al referente de precios, otras organizaciones del sector educativo oficial se valen de la comparación de fuentes de mercado por ejemplo cotizaciones.

En establecimientos educativos privados, la escogencia de proveedores de bienes y servicios se orienta por el ejercicio de la autonomía e independencia financiera de estas organizaciones, en donde prevalece la optimización de asignación de recursos, por ello la favorabilidad para la escogencia, normalmente está asociada a la fórmula de precio y calidad para el servicio requerido.

Una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, permite observar la publicidad de procesos similares en establecimientos educativos.

2. TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

La información tratada en el presente estudio de mercado tiene como fuente:

- Históricos institucionales
- Datos del sector, obtenidos en búsquedas previamente indicadas
- Información de precios de mercado, obtenida según referentes mencionados.

El análisis de datos se adelantó de conformidad con los lineamientos de la "Guía para elaboración de estudios del Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular se utilizaron criterios técnicos para la estimación de precios que sirven de referencia para la adquisición.

MARGARETH YASID MITCHELL BENT
Rectora - Ordenador(a) del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 iey 2150 de 1.995 y Resolución rectoral 007-2025 de Abril 9 de 2025 Acto Administrativo de Carácter General

* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO *
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:
- ERIKA POSSO PEÑATE, Tesorera

COMPARTIENDO HISTORIAS, TRANSFORMANDO VIDAS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14962580475

(415)7707212489984(8020) 000001496258047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 5 3 9 4	4	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ISLAND CARGO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ISLAND CARGO S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 146 118 41 IN 10 AP 237

42. Correo electrónico islandcargo.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 9 3 0 0 6	3 1 9 7 2 9 2 3 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 1 2 1	2 0 1 7 0 3 2 3	5 1 2 2	2 0 1 7 0 3 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
54. Código																										

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 15 / 11 : 59: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre BECERRA ALDANA CESAR YECID

965. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-02-2024 02:17:06PM

COPIA
DOCUMENTO PUESTO EN SERVICIO
NO CERTIFICADO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ISLAND CARGO SAS identificado(a) con NIT 9010653944 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 165552910 desde el 06 de septiembre de 2018, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 05 de enero de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ISLAND CARGO SAS identificado(a) con NIT 9010653944 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 165552910 desde el 06 de septiembre de 2018, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 05 de enero de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14962580475

(415)7707212489994(8020) 000001496258047 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional (Impuestos de Bogotá)	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 6 5 3 9 4	4	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ISLAND CARGO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ISLAND CARGO S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 146 118 41 IN 10 AP 237

42. Correo electrónico islandcargo.contabilidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 9 3 0 0 6	3 1 9 7 2 9 2 3 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 1 2 1	2 0 1 7 0 3 2 3	5 1 2 2	2 0 1 7 0 3 2 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 | 1 6 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 11 - 15 / 11 : 59: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964 Nombre: BECERRA ALDANA CESAR YECID

965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 22-02-2024 02:17:09PM